

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. "LXV" LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E.**

En ejercicio del derecho de iniciativa previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, preséntese ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un mosaico de culturas, producto del mestizaje que combinó la herencia europea y africana dando pie a una serie de manifestaciones culturales que han dado colorido a las expresiones del ser humano y su entorno; de ese abanico de riquezas surgen las artesanías, producto del aprovechamiento de los recursos de la tierra y de la cosmovisión indígena que se expresa en arte como parte de la tradición cultural de un pueblo.

En los diseños, el artesano crea a través de formas y decoraciones particulares objetos maravillosos que también poseen identidad propia con una característica especial que las distingue por regiones y Estados, en cada artesanía hay una muestra del folklor, tradiciones y riqueza cultural, que las han hecho muy apreciadas a nivel mundial; en cada objeto son empleadas plantas o imágenes de animales pertenecientes a los ecosistemas en que habitan hombres y mujeres que con tenacidad convierten el barro, la palma, el ixtle, los telares y la chinchilla en piezas coloridas y de majestuosa belleza.

Si hablamos de artesanías, México es uno de los países con mayor variedad, ya que a lo largo y ancho de nuestro territorio se pueden encontrar manos expertas elaborando piezas de inigualable belleza; que decir de los alebrijes de San Martín Tilcajete y el barro negro de San Bartolo Coyotepec, del Estado de Oaxaca; del arte huichol y las tablas de estambre (nierikas) o las figurillas cubiertas por chaquira, que característicamente de los estados de Nayarit, el norte de Jalisco y algunas zonas de Zacatecas; la talavera de Puebla de Zaragoza, bellas piezas con el característico tono azulado; arboles de la vida del municipio de Metepec, los rebozos de Tenancingo en el Estado de México; los huipiles de comunidades indígenas principalmente de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Veracruz, Puebla, Yucatán, Michoacán o Quintana Roo; el sarape originario del estado de Tlaxcala en el siglo XVIII, pero que se hizo más popular al introducirse en el norte del país y la ciudad de Saltillo, Coahuila, convirtiéndose en uno de los principales productores; la guayabera típica de Veracruz y de la Península de Yucatán, entre otra joyas de la artesanía mexicana.

Conocer más del arte popular nos permite entender el entorno del que proviene el maestro artesano, la materia prima con la que realiza sus obras; nos da acceso a su visión del mundo, tanto a nivel individual como colectivo. Cada pieza alberga el compendio de tradiciones ancestrales en estrecho vínculo con el entorno del cual surgieron y se nutrieron; así como la sensibilidad propia del artista que es capaz de condensar en sus piezas su procedencia como miembro de una comunidad. Toda peculiar relación hace que el trato directo con los artesanos brinde un acervo de enseñanzas técnicas, artísticas y también un invaluable cúmulo de lecciones humanas.

El éxito comercial de cada artesanía representa la subsistencia de familias enteras que se dedican a la elaboración de arte popular, que de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares (ENIGH) de 2018, la población que vive de la venta de sus productos artesanales asciende a 1,118,232 personas según datos de la Secretaría del Bienestar.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno\\_stico\\_Pandemia\\_Fonart.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno_stico_Pandemia_Fonart.pdf)

Mientras que el 20% del padrón de artesanos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más que viven en zonas marginadas, del total de dicho padrón el 70% son mujeres y el 30% mayoritariamente indígenas.<sup>2</sup>

Ante la crisis sanitaria de la pandemia del Covid-19, miles de artesanos han tenido que recurrir a diversas estrategias para sobrevivir, como el trueque de mercancías a cambio de comida, venta en línea, solicitud de créditos federales y estatales, así como la diversificación de sus productos, a través de la elaboración de cubre bocas y otros artículos que les han ayudado a sortear las dificultades que se recrudecieron con la emergencia sanitaria.

Las artesanas y artesanos enfrentan diversas dificultades como falta de mercado para sus productos, la competencia desleal, el regateo, la falta de apoyo para emprender proyectos productivos, el plagio de los diseños de sus artesanías, que entre 2012 y 2019 al menos 23 marcas de ropa, nacionales e internacionales, se han apropiado de los diseños de las comunidades indígenas de Oaxaca, Chiapas e Hidalgo, que hasta el momento se acumulan 39 casos registrados por marcas como Pineda Covalin, Carolina Herrera, las francesas Isabel Marant y Dior, Nestle, Madewell y las marcas españolas Mango, Desigual, Intropia y Zara, esta última con record de plagios, los cuales han sido denunciados por artesanos, pero desafortunadamente el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y demás autoridades no han podido detener el robo de diseños de las comunidades indígenas, pues a la fecha solo existe una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la cual se alerta del tema al Gobierno Federal y a los 32 Estados, sugiriendo salvaguardar los derechos artísticos nacionales.<sup>3</sup>

Pero el plagio de diseños artesanales no ha sido exclusivo de diseñadores internacionales, sino también de seudo empresarios de China, Corea y Taiwan, que adquieren artesanías mexicanas y las reproducen en serie, posteriormente son introducidas a México para comercializarse en zonas arqueológicas, monumentos históricos, cadenas comerciales, y tiendas departamentales, al amparo y protección de las propias autoridades que no han puesto límite a estos abusos.

Lo anterior representa un gran problema para la economía del sector artesanal, ya que los turistas que visitan las zonas arqueológicas y monumentos históricos, adquieren artesanías emblemáticas del lugar que visitan, sin la certeza de que dichos objetos cuenten con la autenticidad, lo cual desde luego genera un desprestigio para los verdaderos artesanos cuando el comprador descubre que no es una artesanía genuina.

De acuerdo con un estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados en el 2012, China aventaja enormemente a México en materia de exportación de materiales con etiqueta artesanal, mientras que el país asiático exporta 141,000 millones de dólares al año, México comercializa mercancía artesanal por un valor de 5,339 millones de dólares;<sup>4</sup> lo anterior responde a que el verdadero trabajo artesanal es más cuidadoso, con detalles laboriosos que hacen que la producción sea más tardada, que no puede competir con la producción en volumen y de bajo costo del país asiático que acapara el mercado con objetos que son producto del plagio de la cultura, tradiciones y artesanías mexicanas.

Desafortunadamente no contamos con una legislación que frene el plagio de diseños artesanales, y tampoco existe regulación específica que prohíba la comercialización de artesanías apócrifas en zonas arqueológicas que son testimonio de las culturas prehispánicas de México, a pesar de que paradójicamente nuestro país posee 187 zonas arqueológicas, de las cuales Palenque, en el Estado de Chiapas; Teotihuacán, en el Estado de México; Monte Albán, en Oaxaca; Chichén Itzá, de Yucatán; El Tajín, en Veracruz; la ciudad precolombina de Uxmal y sus tres pueblos: Kabah, Labná y Sayil, en Yucatán; la zona arqueológica de Paquimé, en Chihuahua; la zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco, en Morelos; y la antigua ciudad Maya de Calakmul, en Campeche; han sido declaradas patrimonio cultural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO),<sup>5</sup> lo cual nos obliga a preservar de manera integral los complejos arquitectónicos de las culturas prehispánicas y las artesanías como una manifestación de la cultura de estas zonas.

Considerando lo anterior, se presenta Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para que se adicione el Artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; a efecto de que se realicen acciones para que no se comercialicen en zonas arqueológicas, ni en monumentos históricos aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales; con la finalidad de preservar el legado cultural que recibimos de las culturas anteriores y que han inspirado gran parte de la actividad artesanal de nuestro país, con la plena convicción de que al proteger la actividad artesanal protegeremos el legado a las futuras generaciones.

<sup>2</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/fonart?tab=que\\_hacemos](https://www.gob.mx/fonart?tab=que_hacemos)

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/22-06-2019/3599883>

<sup>4</sup> Disponible en: <http://manoscreativasdf.blogspot.com/>

<sup>5</sup> Disponible en: <https://es.unesco.org/>

Además de lo anterior, resulta incongruente que, en las zonas arqueológicas y monumentos históricos de nuestro país, se comercialicen objetos de origen chino, coreano, o de otros países, desplazando de los espacios comerciales a los artesanos nacionales.

Particularmente artesanos de los municipios de Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, han sufrido los embates de la venta de artesanías apócrifas que se venden en las inmediaciones de la zona arqueológica de Teotihuacán, las cuales son elaboradas con vidrio de color negro que hacen pasar por obsidiana, las cuales se venden por debajo del precio de las piezas originales; se estima que cerca del 15% de las artesanías que se venden en la zona son falsas, y que aun y cuando el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), trabaja coordinadamente con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para lograr una marca de certificación o identificación geográfica que permita identificar características particulares de las artesanías, en el Estado de México se tienen 13 ramas artesanales y se busca proteger todas, razón por la cual se requiere del apoyo legislativo para fortalecer el frente que fortalezca el marco jurídico para proteger la actividad artesanal.<sup>6</sup>

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 17 BIS.-** Para efecto de preservar y conservar de manera integral la cultura en zonas arqueológicas y monumentos históricos, el Instituto responsable promoverá acciones en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que no se comercialicen en zonas arqueológicas y en monumentos históricos, aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a    del mes de    del año dos mil veintidós.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese la Iniciativa de Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA.- DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.- (RÚBRICA).- SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).**

<sup>6</sup> Disponible en: <https://es.unesco.org/> Disponible en: <https://hgrupoeditorial.com/inundan-teotihuacan-con-piezas-apocrifas/>

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario Morena, Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal.*

Toluca de Lerdo, México, a 24 de febrero de 2022.

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, en términos de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México es un mosaico de culturas, producto del mestizaje que combinó la herencia europea y africana dando pie a una serie de manifestaciones culturales que han dado colorido a las expresiones del ser humano y su entorno; de ese abanico de riquezas surgen las artesanías, producto del aprovechamiento de los recursos de la tierra y de la cosmovisión indígena que se expresa en arte como parte de la tradición cultural de un pueblo.

En los diseños, el artesano crea a través de formas y decoraciones particulares objetos maravillosos que también poseen identidad propia con una característica especial que las distingue por regiones y Estados, en cada artesanía hay una muestra del folclor, tradiciones y riqueza cultural, que las han hecho muy apreciadas a nivel mundial; en cada objeto son empleadas plantas o imágenes de animales pertenecientes a los ecosistemas en que habitan hombres y mujeres que con tenacidad convierten el barro, la palma, el ixtle, los telares y la chinchilla en piezas coloridas y de majestuosa belleza.

Si hablamos de artesanías, México es uno de los países con mayor variedad, ya que a lo largo y ancho de nuestro territorio se pueden encontrar manos expertas elaborando piezas de inigualable belleza; que decir de losalebrijes de San Martín Tilcajete y el barro negro de San Bartolo Coyotepec, del Estado de Oaxaca; del arte huichol y las tablas de estambre (nierikas) o las figurillas cubiertas por chaquira, que características de los estados de Nayarit, el norte de Jalisco y algunas zonas de Zacatecas; la talavera de Puebla de Zaragoza, bellas piezas con el característico tono azulado; arboles de la vida del municipio de Metepec, los rebozos de Tenancingo en el Estado de México; los huipiles de comunidades indígenas principalmente de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Veracruz, Puebla, Yucatán, Michoacán o Quintana Roo; el sarape originario del estado de Tlaxcala en el siglo XVIII, pero que se hizo más popular al introducirse en el norte del país y la ciudad de Saltillo, Coahuila, convirtiéndose en uno de los principales productores; la guayabera típica de Veracruz y de la Península de Yucatán, entre otra joyas de la artesanía mexicana.

Conocer más del arte popular nos permite entender el entorno del que proviene el maestro artesano, la materia prima con la que realiza sus obras; nos da acceso a su visión del mundo, tanto a nivel individual como colectivo. Cada pieza alberga el compendio de tradiciones ancestrales en estrecho vínculo con el entorno del cual surgieron y se nutrieron; así como la sensibilidad propia del artista que es capaz de condensar en sus piezas su procedencia como miembro de una comunidad. Toda peculiar relación hace que el trato directo con los artesanos brinde un acervo de enseñanzas técnicas, artísticas y también un invaluable cúmulo de lecciones humanas.

El éxito comercial de cada artesanía representa la subsistencia de familias enteras que se dedican a la elaboración de arte popular, que de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares (ENIGH) de 2018, la población que vive de la venta de sus productos artesanales asciende a 1,118,232 personas según datos de la Secretaría del Bienestar.<sup>1</sup>

Mientras que el 20% del padrón de artesanos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más que viven en zonas marginadas, del total de dicho padrón el 70% son mujeres y el 30% mayoritariamente indígenas.<sup>2</sup>

Ante la crisis sanitaria de la pandemia del Covid-19, miles de artesanos han tenido que recurrir a diversas estrategias para sobrevivir, como el trueque de mercancías a cambio de comida, venta en línea, solicitud de créditos federales y estatales, así como la diversificación de sus productos, a través de la elaboración de cubre bocas y otros artículos que les han ayudado a sortear las dificultades que se recrudecieron con la emergencia sanitaria.

Las artesanas y artesanos enfrentan diversas dificultades como falta de mercado para sus productos, la competencia desleal, el regateo, la falta de apoyo para emprender proyectos productivos, el plagio de los diseños de sus artesanías, que entre 2012 y 2019 al menos 23 marcas de ropa, nacionales e internacionales, se han apropiado de los diseños de las comunidades indígenas de Oaxaca, Chiapas e Hidalgo, que hasta el momento se acumulan 39 casos registrados por marcas como Pineda Covalin, Carolina Herrera, las francesas Isabel Marant y Dior, Nestle, Madewell y las marcas españolas Mango, Desigual, Intropia y Zara, esta última con record de plagios, los cuales han sido denunciados por artesanos, pero desafortunadamente el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y demás autoridades no han podido detener el robo de diseños de las comunidades indígenas, pues a la fecha solo existe una recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la cual se alerta del tema al Gobierno Federal y a los 32 Estados, sugiriendo salvaguardar los derechos artísticos nacionales.<sup>3</sup>

Pero el plagio de diseños artesanales no ha sido exclusivo de diseñadores internacionales, sino también de seudo empresarios de China, Corea y Taiwan, que adquieren artesanías mexicanas y las reproducen en serie, posteriormente son introducidas a México para comercializarse en zonas arqueológicas, monumentos históricos, cadenas comerciales, y tiendas departamentales, al amparo y protección de las propias autoridades que no han puesto límite a estos abusos.

Lo anterior representa un gran problema para la economía del sector artesanal, ya que los turistas que visitan las zonas arqueológicas y monumentos históricos, adquieren artesanías emblemáticas del lugar que visitan, sin la certeza de que dichos objetos cuenten con la autenticidad, lo cual desde luego genera un desprestigio para los verdaderos artesanos cuando el comprador descubre que no es una artesanía genuina.

De acuerdo con un estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados en el 2012, China aventaja enormemente a México en materia de exportación de materiales con etiqueta artesanal, mientras que el país asiático exporta 141,000 millones de dólares al año, México comercializa mercancía artesanal por un valor de 5,339 millones de dólares;<sup>4</sup> lo anterior responde a que el verdadero trabajo artesanal es más cuidadoso, con detalles laboriosos que hacen que la producción sea más tardada, que no puede competir con la producción en volumen y de bajo costo del país asiático que acapara el mercado con objetos que son producto del plagio de la cultura, tradiciones y artesanías mexicanas.

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno\\_stico\\_Pandemia\\_Fonart.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagno_stico_Pandemia_Fonart.pdf)

<sup>2</sup> Disponible en: [https://www.gob.mx/fonart?tab=que\\_hacemos](https://www.gob.mx/fonart?tab=que_hacemos)

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/22-06-2019/3599883>

<sup>4</sup> Disponible en: <http://manoscreativasdf.blogspot.com/>

Desafortunadamente no contamos con una legislación que frene el plagio de diseños artesanales, y tampoco existe regulación específica que prohíba la comercialización de artesanías apócrifas en zonas arqueológicas que son testimonio de las culturas prehispánicas de México, a pesar de que paradójicamente nuestro país posee 187 zonas arqueológicas, de las cuales Palenque, en el Estado de Chiapas; Teotihuacán, en el Estado de México; Monte Albán, en Oaxaca;

Chichén Itzá, de Yucatán; El Tajín, en Veracruz; la ciudad precolombina de Uxmal y sus tres pueblos: Kabah, Labná y Sayil, en Yucatán; la zona arqueológica de Paquimé, en Chihuahua; la zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco, en Morelos; y la antigua ciudad Maya de Calakmul, en Campeche; han sido declaradas patrimonio cultural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO),<sup>5</sup> lo cual nos obliga a preservar de manera integral los complejos arquitectónicos de las culturas prehispánicas y las artesanías como una manifestación de la cultura de estas zonas.

Considerando lo anterior, se presenta Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para que se adicione el Artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; a efecto de que se realicen acciones para que no se comercialicen en zonas arqueológicas, ni en monumentos históricos aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales; con la finalidad de preservar el legado cultural que recibimos de las culturas anteriores y que han inspirado gran parte de la actividad artesanal de nuestro país, con la plena convicción de que al proteger la actividad artesanal protegeremos el legado a las futuras generaciones.

Además de lo anterior, resulta incongruente que, en las zonas arqueológicas y monumentos históricos de nuestro país, se comercialicen objetos de origen chino, coreano, o de otros países, desplazando de los espacios comerciales a los artesanos nacionales.

Particularmente artesanos de los municipios de Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, han sufrido los embates de la venta de artesanías apócrifas que se venden en las inmediaciones de la zona arqueológica de Teotihuacán, las cuales son elaboradas con vidrio de color negro que hacen pasar por obsidiana, las cuales se venden por debajo del precio de las piezas originales; se estima que cerca del 15% de las artesanías que se venden en la zona son falsas, y que aun y cuando el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), trabaja coordinadamente con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para lograr una marca de certificación o identificación geográfica que permita identificar características particulares de las artesanías, en el Estado de México se tienen 13 ramas artesanales y se busca proteger todas, razón por la cual se requiere del apoyo legislativo para fortalecer el frente que fortalezca el marco jurídico para proteger la actividad artesanal.<sup>6</sup>

Por lo antes expuesto, se somete la presente iniciativa a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**P R E S E N T A N T E.- DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ.- (RÚBRICA).**

<sup>5</sup> Disponible en: <https://es.unesco.org/>

<sup>6</sup> Disponible en: <https://hgrupoeditorial.com/inundan-teotihuacan-con-piezas-apocrifas/>

**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Concluido el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para efecto de lo señalado en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado.

En atención al estudio realizado, quienes integramos la comisión legislativa, advertimos, que la iniciativa de decreto propone la aprobación de iniciativa al Congreso de la Unión para reformar el artículo 17 Bis de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas con el propósito de que para efecto de preservar y conservar de manera integral la cultura en zonas arqueológicas y monumentos históricos, el Instituto responsable promoverá acciones en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que no se comercialicen en zonas arqueológicas y en monumentos históricos, aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales.

**CONSIDERACIONES**

Compete a la LXI Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En este sentido, nos permitimos resaltar lo previsto en el artículo 71 fracción III de nuestra ley fundamental, que textualmente refiere:

**"Artículo 71.** El derecho de iniciar leyes o decretos compete:  
III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México".

Consecuentes con este precepto constitucional apreciamos que la propuesta legislativa favorece el ejercicio del derecho de iniciar leyes o decretos a la Legislatura del Estado ante el Congreso de la Unión para sugerir una adición al artículo 17 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, "Para efecto de preservar y conservar de manera integral la cultura en zonas arqueológicas y monumentos históricos, el Instituto responsable promoverá acciones en coordinación con las entidades federativas y municipios, a fin de que no se comercialicen en zonas arqueológicas y en monumentos históricos, aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales".

En este contexto, la Ley Federal en cita, en su artículo 2º precisa que: "Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos" y agrega que "La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos". Asimismo, que: "El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además, se establecerán museos regionales."

De acuerdo con ese basamento constitucional quienes integramos la comisión legislativa desarrollamos el estudio de la iniciativa y encontramos en su parte expositiva información muy valiosa sobre la actividad artesanal y su desarrollo en nuestro país, que ha trascendido nuestras fronteras y ha merecido un reconocimiento internacional, y por lo tanto, que requiere de el mayor cuidado, sobre todo, en materia legislativa para su debida atención, preservación y protección, marco en el que se inscribe la propuesta legislativa que nos ocupa.

Así, reconocemos, con la iniciativa, que, como producto del mestizaje, México es un mosaico de culturas, enriquecido por la herencia europea y africana con lo que se conformo una diversidad cultural que ha dado colorido a las expresiones del ser humano y su entorno, destacando las artesanías, resultado del aprovechamiento de la tierra y de la cosmovisión indígena.

En este sentido el artesano crea objetos maravillosos que también poseen identidad propia con una característica especial que las distingue por regiones y Estados. En cada artesanía se contiene el folklor, tradiciones y riqueza cultural, que las han hecho muy apreciadas a nivel mundial. Hombres y mujeres con tenacidad convierten el barro, la palma, el ixtle, los telares y la chinchilla en piezas coloridas y de majestuosa belleza, de plantas, animales y objetos, pertenecientes a nuestro entorno.

Somos afortunados y nos sentimos legítimamente orgullosos porque México es uno de los países con mayor variedad, en cada Entidad Federativa encontramos una amplia gama de artesanías, elaboradas con talento, ingenio y sentimiento.

La creación artesanal, de acuerdo con nuestra apreciación va más allá de una mera actividad y expresa el más amplio sentir de las y los artesanos, también la riqueza de la materia prima con la que se realizan las obras, la cosmovisión que se ha tenido históricamente del mundo, tanto individual como en forma colectiva; las tradiciones ancestrales, la relación generacional, las habilidades técnicas y conocimientos humanos en la materia, pero, sobre todo, el ser y el sentir humano y social.

Por otra parte, como se menciona en la propia iniciativa también desempeña un papel trascendente en el ámbito comercial y económico coadyuvando a la existencia de las familias y de personas que han dedicado su vida a esta trascendente actividad, sobre todo, adultos mayores y habitantes de zonas marginadas, mayoritariamente indígenas, que requieren de normas jurídicas actuales y sólidas que favorezcan su protección y desarrollo, afectado severamente por la pandemia del COVID-19.

Más aún, es cierto como se resalta en la iniciativa otra de las graves dificultades que han tenido que enfrentar es la falta de mercado de sus productos y la competencia desleal, el regateo, la falta de apoyo para emprender proyectos productos y el plagio de los diseños de sus artesanías, así como el robo de diseños de comunidades indígenas y la debilidad en la protección de los derechos artísticos nacionales.

Es evidente, como sobresale en la iniciativa, que esto, adquiere dimensiones de mayor perjuicio cuando los productos son introducidos a México para comercializarse en zonas arqueológicas, monumentos históricos, cadenas comerciales y tiendas departamentales, al amparo y protección de las propias autoridades que no han puesto límite a los abusos, como se reconoce en la iniciativa.

Ante esta realidad, las y los diputados de la comisión legislativa coincidimos con la necesidad de proponer al Congreso de la Unión la adición del artículo 17 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para que se fortalezca la ley de la materia, reafirmando que se trata de una materia principal en el desarrollo cultural, económico y social de las y los mexicanos, que merece la mayor protección legislativa pues tiene que ver con la expresión de la cultura y con el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los artesanos.

Quienes nos encargamos de la representación popular no podemos dejar pasar inadvertida esta compleja realidad y tenemos el primerísimo deber de generar un marco jurídico consecuente con la dinámica social, con las necesidades y requerimientos de la comunidad, que la proteja y mejore, como lo pretende la iniciativa que, estamos convencidos debe presentarse a la consideración del Congreso de la Unión.

Por ello, estimamos adecuado el ejercicio del derecho de iniciativa contenido en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que se adicione el Artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; a efecto de que se realicen acciones para que no se comercialicen en zonas arqueológicas, ni en monumentos históricos aquellos objetos considerados como artesanías apócrifas, objetos hechos en serie de origen extranjero que sean plagio, o estén inspirados en la cultura y artesanías nacionales; con la finalidad de preservar el legado cultural que recibimos de las culturas anteriores y que han inspirado gran parte de la actividad artesanal de nuestro país, con la plena convicción de que al proteger la actividad artesanal protegeremos el legado a las futuras generaciones, como se afirma en la propuesta legislativa.

Por las razones expuestas, justificado el ejercicio de iniciativa legislativa previsto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acreditado el beneficio social y el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.- PRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA.- SECRETARIO.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- PROSECRETARIO.- DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO.- MIEMBROS.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.**